

CLÁUSULAS

- 1.- "El cliente contrata los servicios televisivos que presenta la empresa para la transmisión de spots, por tiempo, quien se obliga a transmitir a través de la Estación TELEVISORA XHKW-TDT CANAL 10, de acuerdo a las especificaciones plasmadas en el anverso del presente contrato".
- 2.- "El cliente pagará a la empresa por la transmisión de los spots material del presente contrato, la cantidad de dinero que aparece en el recuadro de total de la tabla de especificaciones inserta el anverso, la cual es aceptada de conformidad por las partes, misma que cubrirá en el domicilio de la empresa, ubicado en la Avenida Acueducto No. 687 de la Colonia Vasco de Quiroga de esta ciudad, en la forma estipulada en el anverso dentro de los paréntesis, sin necesidad de requerimiento alguno, en el entendido de que las cifras consignadas dentro del paréntesis, significa el número de pagos a que corresponda el concepto respectivo, contados a partir de la fecha de celebración del contrato, por los cuales la empresa extenderá al cliente la factura correspondiente".
- 3.- "El cliente, en garantía de pago del monto total del valor de este contrato, suscribe en favor y a la orden de la empresa el pagaré que se encuentra inserto dentro del mismo con fecha de vencimiento a la corresponda la forma elegida entre paréntesis para su pago, que garantiza el cumplimiento de la obligación a su cargo, el cual le será devuelto y entregado una vez cumplida la misma".
- 4.- El contratante actúa en nombre propio o en representación del anunciante, en este supuesto, se obligan solidariamente el anunciante y el contratante al cumplimiento del contrato.
- 5.- Cuando el contratante actúe en representación del anunciante, deberá acreditar, a satisfacción de la Empresa, dicha representación, antes de la fecha señalada para iniciar la representación del servicio solicitado.
- 6.- Queda expresamente estipulado que la EMPRESA se reserva el derecho de cancelar total o parcialmente este contrato, por causas justificadas.
- 7.- Las reclamaciones, si las hubiere, deberán ser presentadas por escrito, dentro de los ocho días siguientes, contados a partir de la transmisión del anuncio, no se aceptarán reclamaciones después de tiempo.
- 8.- La duración de los spots es exclusivamente de 05 10 20 40 y 60 segundos.
- 9.- Este contrato de servicios, celebrado entre la Empresa y el Contratante, una vez suscrito por ambas partes, adquiere carácter definitivo, de acuerdo con las cláusulas 4 y 5 de este contrato.
- 10.- Los servicios amparados por este contrato sólo podrán ser cancelados por el contratante, con una anticipación de 8 días hábiles.
- 11.- Es responsabilidad del anunciante retirar el material de su campaña, cuando lo hubiere proporcionado, una vez terminada su orden de transmisión LA EMPRESA, no se hace responsable de dicho material, después de 8 días hábiles.
- 12.- La falta de pago de la publicidad contratada ordenada por el cliente, establecida en la programación dentro del plazo mencionado, causará la cancelación de este contrato. Independientemente de que la EMPRESA podrá cancelar, sin ninguna responsabilidad de su parte, el contrato de servicio, por este incumplimiento.
- 13.- Para todo lo relativo a la interpretación, cumplimiento, rescisión, controversia o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten a las leyendas aplicables en el Estado de Michoacán de Ocampo y a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Morelia, renunciando al fuero de cualquier otro domicilio que pudiera corresponderles conforme a la ley.
- 14.- Televisión Marmor S.A. de C.V. no será responsable frente a Terceros, incluyendo autoridades gubernamentales de México o del extranjero, del contenido de los materiales proporcionados por el cliente, por lo que este se obliga a sacar a Televisión Marmor S.A. de C.V. en paz y a salvo de cualquier reclamación relacionada con el material y se compromete a cubrir todas las cantidades que resulten por dicha reclamación.
- 15.- El derecho a recibir los servicios, no podrá ser transferido o cedido por el cliente a terceras personas.
- 16.- La falta de uso de los servicios no actualiza el derecho a reembolsos o alguno a favor del cliente en caso de pago por anticipado.
- 17.- El cliente se obliga a cumplir con las políticas de ventas de Televisión Marmor S.A. de C.V., manifiesta que ha sido informado de las mismas, y que por tanto tiene pleno conocimiento de su contenido y alcance.
- 18.- El cliente designa a la persona referida en el espacio "Contacto cliente" quien a su nombre y representación podrá solicitar servicios y en general llevar a cabo actos en nombres y representación del cliente.
- 19.- Las partes acuerdan que los términos y condiciones del presente contrato son confidenciales por lo que no podrán revelar dicha información sin el previo consentimiento por escrito, que en su caso, otorgue la otra parte.
- 20.- En caso de que el Cliente pretenda publicar un producto o servicio, sujeto a la regulación en materia de publicidad sanitaria a la que se refiere la Ley General de Salud y el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad, éste reconoce y acepta que se obliga a presentar a Televisión Marmor S.A. de C.V., copia certificada de la carátula de registro sanitario vigente de cada producto, así como del permiso o aviso publicitario, presentando o autorizando según sea el caso de disposiciones contenidas den los ordenamientos legales antes mencionados, por lo que en caso de no presentar la documentación requerida por Televisión Marmor S.A. de C.V., ésta tendrá el derecho de suspender la publicidad sin responsabilidad alguna de la publicidad que se trate.
- 21.- Los datos personales proporcionados por el Cliente, según se definen en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, se limitarán a aquellos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato.
- 22.- El acuerdo plasmado en este contrato se registrará por las Leyes Federales de México y para el caso de alguna controversia que surjan con motivo de su interpretación o cumplimiento del mismo, las partes manifiestan que se someten expresa e irrevocablemente a la jurisdicción del juez que elija Televisión Marmor S.A. de C.V.

Conforme Cliente

Vo Bo
Asesor en Comercialización

_____ Morelia, Mich., A _____ de _____ del 20 _____

Datos y firma (s) del (os) aval (es)

Nombre: _____

Nombre: _____

Dirección: _____

Dirección: _____

Población: _____ Tel: _____

Población: _____ Tel: _____

Firma

Firma